

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE ENERO DEL AÑO 2021.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 18 horas con 09 minutos del día domingo 03 de enero de 2021, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1247954621>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejera Presidenta: "Muy buenas tardes a todas y a todos, gracias por acompañarnos. Integrantes de este Consejo General, siendo las 18 horas con 09 minutos del día domingo 03 de enero de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, incisos a), e), f) y h), así como el 13, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión extraordinaria que se les ha convocado para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de verificar si contamos con quórum legal, para iniciar y desarrollar esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Buenos días a todas y todos, procederé a pasar lista de manera nominativa por tratarse de una sesión virtual. Consejera Presidenta Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Dr. Jorge Alberto De la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Óscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Marcos Antonio Arroyo Nevárez; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Jorge Luis Jacim Beltrán Cañedo; Partido Sinaloense, Dr. Noé Quevedo Salazar; Partido Morena, Jesús Manuel Martínez Peñuelas; Partido Encuentro Solidario, Lic. Humberto López Álvarez y Partido Redes Sociales Progresistas, Lcda. Iris Jazmín Cebreros Montaña; Partido Fuerza por México, Jesús Alejandro Pacheco López".

---Secretario Ejecutivo: "Integrantes de este Consejo, se hace constar la presencia de la totalidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como por momento de ocho representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión, y hago constar también Consejera Presidenta, que es la primera ocasión que está presente el ciudadano Jesús Alejandro Pacheco López representante suplente del Partido Fuerza por México, y corresponde que rinda su protesta de Ley".

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General por ser la primera ocasión que asiste el ciudadano Jesús Alejandro Pacheco López del Partido en su calidad de representante suplente del Partido Fuerza por México, corresponde que rinda la protesta de Ley, por lo que le solicito a el de la manera más atenta ponerse de pie en caso de poder hacerlo sino la puede tomar sentado, ciudadano Jesús

Alejandro Pacheco López en su calidad de representante suplente del Partido Fuerza por México, a nombre del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, pregunto a usted, ¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanan, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?”.

---El Ciudadano Jesús Alejandro Pacheco López representante suplente del Partido Fuerza por México, responde: “Sí protesto”.

---Consejera Presidenta: “Si no lo hiciera así, que el pueblo de Sinaloa se lo demande. Puede usted tomar asiento, por favor. Gracias. Existiendo quorum legal se declara instalada la sesión por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de continuar con el desarrollo de esta sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “Con mucho gusto, si me permite antes, para recordarle a las y los integrantes del pleno y sobre todo que se incorpora un nuevo integrante, el llamado o la invitación que se les hace es mantener apagados sus micrófonos y solo cuando se les conceda el uso de la voz para una intervención activarlo por favor, lo pueden hacer tanto en el chat como levantando su mano, esa sería la recomendación”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el desarrollo de la sesión, como lo mandata el artículo 18 numeral 2, del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de la sesión, me auxiliará la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras, quien será la encargada de conducir esta sesión, en tanto la señal se restablece, dicho esto, le solicito al Secretario Ejecutivo de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “Con mucho gusto, el orden del día para esta sesión extraordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quorum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano TESIN-JDP-17/2020; Tercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve sobre la acreditación como aspirantes a Candidaturas Independientes a las y los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para la integración de Ayuntamientos de los Municipios de El Fuerte y Ahome, en el Proceso Electoral 2020-2021; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve sobre escrito de manifestación de intención presentado por el ciudadano Mario Eduardo Rodríguez Kato, quien aspira a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado Local de Mayoría Relativa al Congreso del Estado en el Proceso Electoral 2020-2021; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve sobre la acreditación condicionada como aspirantes a Candidaturas Independientes a los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para participar bajo esta figura, en el Proceso Electoral 2020-2021; Sexto.- Clausura”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: "Claro que sí, antes para dar cuenta de la incorporación a esta sesión virtual del representante del Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Jesús Gonzalo Estrada Villareal, ¿Sí me permite Consejera Presidenta? Para solicitarle, respetuosamente, se sirva someter a consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados".

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración. No habiendo intervenciones, le solicito Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano TESIN-JDP-17/2020".

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día me permito ceder el uso de la voz a la Consejera Perla Lyzette Bueno Torres, tiene usted la palabra Consejera".

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: "Muchas gracias Presidenta, buenas tardes de nueva cuenta a todos y a todas los presentes, el proyecto de Acuerdo que está tarde se somete a su consideración da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, el día 28 de diciembre de 2020 misma que le fue noticiada a este órgano electoral el día 30 del mismo mes y año, en esta sentencia se modifica el Acuerdo IEES/CG040/20, mediante el cual se emitieron los Lineamientos, el modelo único de estatutos, los formatos y la convocatoria para el registro de Candidaturas Independientes para el proceso electoral en marcha I2020-2021, para arribar a esa conclusión el Tribunal consideró que el plazo establecido en la norma y en nuestros Lineamientos para las personas aspirantes al cargo de la Gubernatura por la vía independiente, este plazo para que recaben el apoyo ciudadano correspondiente, era irrazonable y desproporcional, argumenta el Tribunal que el legislador local determinó como medida necesaria el regular un plazo de 40 días para obtener el apoyo ciudadano y así garantizar la definitividad de las etapas electorales, sin embargo, se advierte que existen medios que alcanzan el mismo fin y que a su vez afectan en menor medida el derecho a ser votado, como lo es el establecer un plazo mayor, lo que generaría un mayor beneficio para las y los aspirantes puesto que tendrían más tiempo para obtener las firmas requeridas y a su vez garantizar los principios que rigen la materia electoral, concluye además diciendo que lo adecuado sería establecer un plazo de 90 días pero que considerando que ya no sería posible aplicarlo en este proceso electoral pues trastocaría y afectaría diversas actividades de la etapa de la preparación de la elección, por lo que, de acuerdo a las condiciones y circunstancias que rodean el presente proceso electoral, se ordena a este Instituto que establezca un plazo de 60 días, mismo que transcurrirá a partir del 4 de enero hasta el 4 de marzo de 2021, en virtud de dicha sentencia se inaplican los artículos 81 párrafo segundo fracción I, y tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

del Estado de Sinaloa y en consecuencia y en cumplimiento a los efectos y puntos resolutive de la sentencia, se modifica el Acuerdo IEES/CG040/20 en su numeral o considerando 21 inciso d, los artículos 43 párrafo tercero, 54 Y 55 de los Lineamientos y la base quinta de la convocatoria, para establecer un plazo de 60 días para que las y los aspirantes a Candidaturas Independientes recaben el apoyo ciudadano al cargo de la gubernatura, es cuanto”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Perla, está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que si alguien tiene algún comentario quiere enlistarse en primera ronda hágamelo saber por favor, no hay ningún comentario ni en el chat ni hay ninguna mano levantada, por lo que él le pido al Secretario Ejecutivo o sea tan amable de tomar la votación respectiva”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano TESIN-JDP-17/2020.**

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve sobre la acreditación como aspirantes a Candidaturas Independientes a las y los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para la integración de Ayuntamientos de los Municipios de El Fuerte y Ahome, en el Proceso Electoral 2020-2021”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día me permito ceder el uso de la voz, al Consejero Electoral Oscar Sánchez Félix, quién es el titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, tiene usted la palabra Consejero Óscar”.

---Consejero Óscar Sánchez Félix: “Muchas gracias Consejera Presidenta, señor Secretario Ejecutivo, compañeras y compañeros integrantes de este Consejo, a continuación se pondrán a su consideración los proyectos de Acuerdo en los cuales se está resolviendo sobre la procedencia o no de la manifestación de intención de las ciudadanas y ciudadanos que solicitaron su registro como aspirante a la candidatura independientes para los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales, para participar en el presente proceso electoral local en Sinaloa, por tratarse de tres proyectos sobre el mismo tema de Candidaturas Independientes, como ya lo hemos hecho antes en aras de una economía discursiva para ahorrar tiempo, me permitiré presentarlo en una sola intervención, pero obviamente serán votados en forma independiente, el primer proyecto de Acuerdo del Consejo General del IEES, de Acuerdo al orden del día se resuelve sobre la acreditación como aspirantes a Candidaturas Independientes a la y los ciudadanos que presentaron manifestación de intención para la integración de Ayuntamientos de los Municipios de El Fuerte y Ahome, está personas fueron Israel Zamorano Lara por el Municipio de El Fuerte, Jairo Samuel Leyva Soto por el Municipio de El fuerte y Elzbieta Aleksandra Skoryna Martínez por el Municipio de Ahome, la coordinación de prerrogativas de partidos políticos de este Instituto así como a la misma Comisión, también de prerrogativas, llevamos a cabo la verificación de los requisitos que para tal efecto se establece en los artículos 80 de la Ley

de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa y el artículo 33 de los Lineamientos para Candidaturas Independientes, dando como resultado que se cumple con los requisitos de ley por lo cual las acreditaciones de estas tres personas se consideran procedentes. En el caso del segundo proyecto es para resolver sobre la manifestación de intención presentada por el ciudadano Mario Eduardo Rodríguez Kato, quien aspira a la candidatura independiente para el cargo de Diputado Local de mayoría relativa por el distrito número 15, esta persona aspirante con fecha 21 de diciembre del 2020 nos entregó escrito de manifestación de intención acompañado de una exposición de motivos, donde nos explicaba la dificultad o imposibilidad de cumplir con los requisitos que le estamos requiriendo, principalmente la constitución de la asociación civil, la cuenta bancaria y el documento que acredite su RFC ante Hacienda entre otros, eran cinco o seis requisitos que no traía anexo a la solicitud y nos comentaba que era imposible conseguirlos, entonces nosotros la Coordinación de prerrogativas y partidos políticos de este Instituto con fundamento en el artículo 34 de los Lineamientos de Candidaturas Independiente, analizamos el expediente encontrando que faltaba lo relacionado precisamente con la asociación civil, con el RFC, con la cuenta bancaria, no venía documentación de su representante legal o de la persona que se encargaría de manejar los recursos de la asociación civil, entonces nosotros le hicimos un requerimiento y le dimos 48 horas para que subsanara dichas omisiones, en ese mismo día le contestamos su petición, porque el anexó una exposición de motivos junto a la carta de intención, le contestamos que era imposible para nosotros atender su petición, en cuanto a que lo exoneráramos de algunos requisitos legales como era la asociación civil, también nos comentaba sobre una ampliación del plazo para recibir las manifestaciones de intención, entonces le señalamos entre otras cosas que el requisito precisamente de la asociación civil y que respalda la candidatura independiente, no es un requisito que nosotros incluimos en la convocatoria por decisión de las y los consejeros electorales, sino que está contenido en las disposiciones del artículo 80 de la LIPES desde su emisión en junio de 2015, al igual que en el artículo 368 de la LGIPE, por lo que no es facultad de este órgano electoral exonerar de su cumplimiento a ninguna o ninguno de los aspirantes, candidatos o candidato independiente, el plazo que se le dio para subsanar de 48 horas venció el 26 de diciembre del 2020 a las 11:55 y no se presentó respuesta por el ciudadano Mario Eduardo Rodríguez Kato, por lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 95 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se tiene por no presentado su escrito de manifestación de intención. En el tercer proyecto nos toca resolver sobre la acreditación condicionada a otorgársele a los aspirantes a candidatos independientes a los cargos a Diputados locales, por los distritos 01 y 22 y a la Presidencia Municipal de Mazatlán en este caso los aspirantes se trata de Samir Herrera Fierro por el distrito 01, José de Jesús Mojica López por el distrito 22 y Santos Joel Cañedo Rodríguez para Presidente Municipal por el Municipio de Mazatlán, los tres aspirantes en este caso presentan la misma inconsistencia, no habiendo entregado lo relativo a la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, por lo cual la Coordinación de prerrogativas de partidos políticos del Instituto, les realizó los requerimientos pertinentes mediante oficios, para que en un término de 48 horas presentaran la documentación omitida, los tres ciudadanos coincidieron manifestando a este Instituto que no habían podido concluir sus trámites ante los bancos por motivos ajenos a su competencia y que sus trámites estaban ya iniciados, el problema es por cuestiones de la pandemia, que los bancos tienen personal disminuido, no están dando todos los servicios, entonces la apertura de una cuenta obviamente tarda mucho más que en situaciones normales, ese problema se les está presentando y no es imputable a los aspirantes a la candidatura independiente, entonces en base a lo manifestado por los aspirantes y tomando en cuenta que ya cumplieron con el resto de los requisitos, es lo único que les falta y ponderando el derecho de participación política de los ciudadanos,

como lo ha determinado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hemos considerado otorgarles la calidad de aspirantes independientes con la condición de que dentro de un plazo máximo de 10 días presenten ante este Instituto la documentación a que se ha hecho referencia, en el entendido de que mientras no la entreguen no podrán realizar actos para recabar el apoyo ciudadano, entonces hemos determinado otorgarles un registro una acreditación condicionada a esta personas porque se ve el interés y les falta un requisito en forma parcial. Ya comentado los tres Acuerdos los pondríamos a consideración del pleno, para su aprobación agradeciendo atentamente la atención, es cuanto consejera presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Gracias Consejero Oscar, Integrantes de este Consejo General, está a su consideración estos proyectos de Acuerdo, si alguien quiere enlistarse en primera ronda, hágamelos saber por favor, la Consejera Icela, ¿Alguien más? Tiene usted la palabra Consejera Icela”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Gracias presidenta, si efectivamente estamos ante tres acuerdos de la Comisión de Prerrogativas que dirige atinadamente el Consejero Oscar Sánchez, en el cual se presentan tres escenarios, uno el de la persona que no anexa ningún documento, sólo expuso situaciones que para él resultaban imposible de realización y en el cual no podríamos hacer ninguna distinción, porque la convocatoria se emitió con la temporalidad que la ley nos permitía. El otro es el registro que se acredita a los aspirantes que cumplen con cada uno de los requisitos y ellos superan el tránsito normal, me quiero referir al Acuerdo de este registro condicionado que nos presenta la Comisión en el cual anticipo estoy de acuerdo, solo si considero muy importante mencionar que esto es un esfuerzo que hace el Instituto Electoral para coadyuvar con el ciudadano o la ciudadana que pretende postularse bajo la figura de independiente y que por estas causas externas no haya obtenido ese requisito, pero que lo esté tramitando o que lo esté en estos momentos gestionando, no quisiera que se fuera a entender que el Instituto está siendo permisivo o con alguna distinción, estamos haciendo el esfuerzo de acompañar el mismo esfuerzo que hacen los independientes para cumplir con estos requisitos, ese registro condicionado se da en esa tesitura, en la que presenta la documentación en el tiempo que el Instituto otorgó para ello y falta algún detalle, no todos, falta un solo elemento, dicho esto también quisiera hacer mención que si bien esto lo estamos resolviendo el día de hoy 3 de enero, que es la fecha fatal para que se presenten las solicitudes, todavía quedan varias horas de aquí a las 12 de la noche, la Comisión está recibiendo aun el día de hoy, ayer ya muy tarde se recibieron varias solicitudes de ciudadanas y ciudadanos, se están haciendo las revisiones, por lo tanto hay todavía varios Acuerdos que la Comisión tendrá que analizar y presentarlos en su caso, por lo tanto digamos esto es una primera parte de las y los ciudadanos que están presentando su inquietud para participar bajo la figura de la candidatura independiente, entonces creo que si vale la pena hacer mención de este registro condicionado, que lo hemos visto como una manera de atender las peticiones de las y los ciudadanos, pero a expensas de que traigan la documentación correcta en el plazo que se les ha establecido, de otra manera este registro condicionado deja de surtir ese efecto, es cuanto Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Icela, sobre todo por estas atinadas precisiones, ¿Alguien más que desee participar sobre estos proyectos? Los tres proyectos que ha presentado el Consejero Oscar y ha precisado la Consejera Icela, no habiendo participaciones, le pediría al Secretario Ejecutivo tome la votación respectiva sobre estos tres proyectos”.

---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto, por cuestión de orden y como están enlistados en el orden del día, procederé a tomar la votación por separado, primeramente se somete a votación el Proyecto, por el cual se resuelve sobre la acreditación como aspirantes a Candidaturas Independientes a las y los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para la integración de Ayuntamientos de los Municipios de El Fuerte y Ahome, en el Proceso Electoral 2020-2021".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve sobre la acreditación como aspirantes a Candidaturas Independientes a las y los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para la integración de Ayuntamientos de los Municipios de El Fuerte y Ahome, en el Proceso Electoral 2020-2021.**

---Secretario Ejecutivo: "el siguiente Acuerdo que se somete a votación corresponde al Proyecto de Acuerdo, por el cual se resuelve sobre el escrito de manifestación de intención presentado por el ciudadano Mario Eduardo Rodríguez Kato, quien aspira a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado Local de Mayoría Relativa al Congreso del Estado en el Proceso Electoral 2020-2021".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve sobre escrito de manifestación de intención presentado por el ciudadano Mario Eduardo Rodríguez Kato, quien aspira a la Candidatura Independiente para el cargo de Diputado Local de Mayoría Relativa al Congreso del Estado en el Proceso Electoral 2020-2021.**

---Secretario Ejecutivo: "el siguiente Acuerdo que se somete a votación corresponde al Proyecto de Acuerdo, por el cual se resuelve sobre la acreditación condicionada como aspirantes a Candidaturas Independientes a los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para participar bajo esta figura, en el Proceso Electoral 2020-2021".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se resuelve sobre la acreditación condicionada como aspirantes a Candidaturas Independientes a los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para participar bajo esta figura, en el Proceso Electoral 2020-2021.**

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la clausura, y de nueva cuenta le solicitaría me autorice compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista los Acuerdos, que hoy son aprobados, conforme al artículo 12 del reglamento de sesiones para efecto de que se verifique, el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados y en el portal institucional de este Instituto".

---Consejera Presidenta: "Adelante Secretario Ejecutivo".

---Secretario Ejecutivo: "Gracias, como pueden advertir en pantalla corresponde a la sesión de fecha tres de enero de 2021, el primero de los Acuerdos corresponde al cumplimiento de

la sentencia, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano TESIN-JDP-17/2020, el siguiente corresponde al primero de los Acuerdos que se votaron en el último punto de debates respecto a los aspirantes a Candidaturas Independientes a la y los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para la integración de ayuntamientos de los municipios de El Fuerte y Ahome en el proceso electoral 2020-2021, el siguiente Acuerdo es por el cual se resuelve sobre el escrito de manifestación de intención presentado por el ciudadano Mario Eduardo Rodríguez Kato, quien aspira a la candidatura independiente para el cargo de diputado local de mayoría relativa al congreso del estado en el proceso electoral 2020-2021 y el último de los Acuerdos por el cual se resuelve sobre la acreditación condicionada como aspirantes a Candidaturas Independientes a los ciudadanos que presentaron escritos de manifestación de intención para participar bajo esta figura, en el proceso electoral 2020-2021, asentare firma digital y yo al mismo tiempo finalmente hare constar la presencia de los representantes de partidos políticos depurando los partidos que no tuvieron presencia el día de hoy. Está a su consideración si existe alguna duda”.

---Consejera Presidenta: “Alguna duda sobre el sentido de la votación o del listado que mostró el Secretario, pues bueno compañeras y compañeros, Integrantes de este Consejo General, no habiendo otro asunto que tratar agradezco a todas y todos ustedes su presencia y siendo las 18 horas con 42 minutos del día domingo 03 de enero de 2021, se da por concluida esta sesión, deseándoles lo mejor para este 2021 y muchas gracias, muy buen domingo, muy buenas tardes, que gusto verles bien nos vemos pronto”.

Esta acta fue aprobada por unanimidad de la Consejera Presidenta y de las y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria virtual celebrada el día 14 de enero de 2021.


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO